

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Diputación Provincial de Madrid

#### Fomento.—Negociado 1.

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de enero de 1948, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recrecido y rehabilitación del firme de los cuatro primeros kilómetros del camino de San Mamés por Pinilla de Buitrago a Gargantilla, y kilómetro primero del de San Mamés a Villavieja, contando a partir de la fachada principal de la iglesia de San Mamés.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 214.302,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 6 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.286,05 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará

el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—12.143)

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de enero de 1948, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, incluídas las travessías de la zona urbana de ambos pueblos, la exterior de Miraflores, los 1.500 primeros metros del camino desde dicho pueblo al de Canencia y la rampa de acceso al mismo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 468.751,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 6 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 9.375,03 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta suje-

ción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—12.142)

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de enero de 1948, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recrecido y reparación del firme del camino vecinal de Cervera de Buitrago, por Robledillo de la Jara a Berzosa, trozo comprendido entre los postes kilométricos 6 al 12.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 189.750 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 6 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.795 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario

rio del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—12.141)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de bacheo y riego superficial de la carretera de Morata a Perales de Tajuña, ejecutadas por el contratista don Carmelo Abad Vicente, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.144)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 27 al 36 y travesía de Villa del Prado, de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don Miguel Solana Ribera, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

rán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.145)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo núm. 5, de los de esta capital.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 5 penden autos de exacción por la vía de apremio, seguidos a instancia de Adolfo Martín Zapata, contra Jesús Moro de la Fuente y otros, por el concepto de diferencia de salarios; y en el día de hoy he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de un armario con dos puertas y dos lunas biseladas; una mesilla de noche, cajón y puerta; otra mesilla de noche; una mesa de comedor; cinco sillas de madera corrientes; tasado todo ello en setecientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 25, se ha señalado el día 25 de los corrientes, y hora de las diez y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, rebajadas en el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los que pretendan asistir a ella consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

3.ª Si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes que resulten.

4.ª La consignación del precio se verificará dentro del tercer día al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder del depositario judicial, don Jesús Moro de la Fuente, con domicilio en esta capital, Bolívar, núm. 12, a quien deberán dirigirse las personas que pretendan asistir a la subasta y deseen examinarlos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1948.—Ante mí, P. H., Fernando M. Mollar.—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(I.—477)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Relatoría de don Manuel Latorre han pendido autos promovidos por doña Consuelo López Rodríguez con don Dionisio Alonso Hermida y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural; en los cuales se ha dictado la siguiente

### Sentencia número 3

En la villa de Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos los autos que ante

Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por doña Consuelo López Rodríguez, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Julio Rodríguez y defendida por el Letrado don Juan Casanova Seco, contra don Dionisio Alonso Hermida, declarado en rebeldía, no habiendo comparecido ante esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, siendo parte en los autos el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural,

### Fallamos

Que sin especial condena de costas en esta segunda instancia, confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete dictó en las presentes actuaciones el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, por la que declaró no haber lugar a la demanda formulada en escrito de veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Procurador don Julio Rodríguez, en representación de doña Consuelo López Rodríguez, contra don Dionisio Alonso Hermida y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hijo natural, absolviendo de la misma a dichos demandados; y sin hacer expresa imposición de las costas del juicio.—Luego que la presente quede firme, comuníquese al referido Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don Dionisio Alonso Hermida, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si, dentro de segundo día, no se solicitare la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Covián.—Luis Casuso.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—(Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre.

Es copia conforme con su original, a que me remito.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado don Dionisio Alonso Martínez, firmo la presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. H., Arturo Ruiz.

(G. C.—721)

(C.—4.376)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 12

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, penden autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de doña María Josefa Ferrer-Vidal Aloy, contra los herederos o causahabientes desconocidos de don Pedro de Igual Martínez Dabán, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a quienes se crean herederos del citado señor o con defecho a oponerse a esta demanda, para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándoles que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a disposición de los demandados.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—8.869)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio necesario de testamentaria de los cónyuges don Juan de Priede Rodrigo y doña Teresa García Martín, fallecidos, respectivamente, el ocho de enero de mil novecientos treinta y nueve y veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, promovido por su hija y heredera doña Francisca de Priede García, representada por el Procurador don Julio Rodríguez, se cita y llama por medio del presente al interesado en dichas herencias, hijo también de los referidos causantes, don Vicente de Priede García, que se halla ausente en ignorado paradero, para que pueda comparecer en expresado juicio de testamentaria a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—8.863)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en expediente promovido por el Procurador don Vicente Gullón, en nombre de don Manuel Jiménez Martín, sobre cancelación de una hipoteca que grava la casa y terreno accesorio, situado en esta capital, y su calle de Zamora, número quince, hoy número veintitrés, con vuelta a la de San Raimundo y a la de María Ignacia, ins-

crita a nombre de dicho don Manuel Jiménez Martín, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, en el tomo ochocientos cuarenta y ocho del archivo, libro doscientos diecisiete de la sección segunda, folio doscientos treinta y cinco, finca número quinientos cincuenta y cinco, inscripción quinta, constituida tal hipoteca a favor de don Antonio Ibáñez Spuche, vecino de esta capital, a medio de escritura fecha veintidós de julio de mil novecientos quince, otorgada ante el Notario de Madrid don Mateo Azpeitia, en garantía de un préstamo de mil quinientas pesetas al interés del siete por ciento anual, por plazo de un año forzoso y otro voluntario, a partir del citado día veintidós de julio de mil novecientos quince, respondiendo la finca del capital del préstamo, intereses correspondientes y de 250 pesetas para costas y gastos, y hallándose inscrita tal hipoteca en el mencionado Registro de la Propiedad al folio doscientos treinta y dos del tomo ochocientos cuarenta y ocho del archivo, doscientos dieciséis de la sección primera, finca número cinco mil quinientos cincuenta y cuatro, inscripción segunda, se cita en forma por medio de esta cédula y por segunda vez al don Antonio Ibáñez Spuche o a sus causahabientes, cuyo domicilio es desconocido, para que dentro del término de veinte días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, José Cabello. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.864)

## JUZGADO NUMERO 20

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado de primera instancia en este número veinte, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El señor don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, don Juan Francisco y don Antonio Díaz Garrido, mayores de edad, Procurador de los Tribunales y Abogado, respectivamente, y de esta vecindad, representados por el propio don Juan Francisco Díaz Garrido y defendidos por el Letrado don Isidro del Saz; y de otra, como demandados, don Leoncio Parra Corregidor, don José Celada Carretero, don Jacinto de la Cuesta Zurro, don Pedro Sánchez Díaz, don Francisco Alcázar Berihuete, doña Juana Calvo Martín, doña Elisa García González, doña Rosa Polo Marcote y don Augusto Vinsac García, todos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Andrés Castillo y defendidos por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral, don José Giralda, don José Alonso y herederos ignorados de don José Ibáñez, que no han comparecido, por lo que fueron declarados en

rebeldía, entendiéndose las actuaciones con respecto a los mismos con los estrados del Juzgado, sobre resolución de contratos de arrendamiento ...

## Fallo

Que debo declarar y declaro resueltos todos y cada uno de los contratos que don Luciano Parra Corregidor, don José Celada Carretero, don Jacinto de la Cuesta Zurro, don Pedro Sánchez Díaz, don Francisco Alcázar Berihuete, doña Juana Calvo Martín, doña Elisa García González, doña Rosa Polo Marcote, don Augusto Vinsac García, don José Giralda Torrecilla y don José Alonso, tenían suscritos con los actores, decretando en consecuencia el desalojo y lanzamiento, en plazo de quince días, de los expresados inquilinos, y sucesores de don José Ibáñez, de los locales que ocupan en la nave siniestrada, izquierda, de la casa número quince moderno y trece antiguo de la calle de Mira el Sol; declarada en ruina por sentencia de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y siete del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, con imposición de las costas de este juicio a los demandados. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados no comparecidos les será notificada en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis López Ortiz. (Rubricado.) — Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don José Ibáñez y a don José Alonso, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, José Cabello.

(A.—8.865)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramita expediente promovido por la Institución Nacional Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, representada por el Procurador señor Perlado, sobre cancelación de hipoteca, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El señor don Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia del Juzgado número catorce, con jurisdicción prorrogada a éste del número siete, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Institución Nacional Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, domiciliada en Madrid, Los Madrazo, número veintiséis, representada por el Procurador don Fidel Perlado; y de otra, como demandada, los tenedores de sesenta y siete cédulas inmobiliarias emitidas por dicha Institución, números mil doscientos cincuenta y cinco a mil trescientos dieciséis, mil trescientos veinte a mil trescientos veintiuno y mil trescientos veintiséis al mil trescientos veintiocho, sobre cancelación de hipoteca,

## Fallo

Que debo decretar y decreto la cancelación total de la hipoteca constituida por la Real Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio para garantizar el capital e intereses de ciento seis cédulas inmobiliarias de quinientas pesetas cada una, emitidas por dicha entidad, que gravan la finca que se describe a continuación, cuya hipoteca figura cancelada parcialmente por la cantidad de dieciocho mil quinientas pesetas, importe de las cédulas números mil trescientos diecisiete a diecinueve, mil trescientos veintidós a veinticinco, mil trescientos treinta y cinco a sesenta, que fueron recogidas e inutilizadas, y quedó subsistente en cuanto a las sesenta y siete cédulas restantes, que llevan los números mil doscientos cincuenta y cinco a mil trescientos dieciséis, mil trescientos veinte a mil trescientos veintiuno y mil trescientos veintiséis a mil trescientos veintiocho, que representan un capital de treinta y tres mil quinientas pesetas, que ha sido consignado en este Juzgado para atender al pago de las mismas, en unión de quinientas veinticinco pesetas, que también se consignaron para pago de los cupones:

## Finca

Hotel en esta capital, distrito de Buenavista, Zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, con fachada a la calle de Agustina de Aragón, número nueve. El solar tiene la forma de un rectángulo, cuyos lindes son: al Sur, o frente, con el pasaje de Agustina de Aragón; por el Norte, o testero, con las parcelas números veinticuatro y veinticinco; al Este, o derecha, entrando, con el hotel y parcela número catorce, y al Oeste, o izquierda, con la parcela número doce. Tiene una superficie en plano horizontal de doscientos veintiséis metros cuadrados con treinta y ocho decímetros, equivalentes a dos mil novecientos quince pies con setenta y siete décimos de otro, cuadrados. El edificio consta de planta baja, principal y cubiertos, y su construcción es de fábrica de ladrillo y bloque de hormigón en muros, entramados horizontales de viguetas de hierro y cubiertos de madera y tejas. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte en el libro mil noventa y ocho general del Archivo, libro trescientos veintiuno, folio noventa y cinco. — Para que se lleve a efecto la cancelación acordada, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Norte, de esta capital, luego sea firme esta sentencia y en ejecución de la misma, la cual se notificará a los tenedores de las cédulas que faltan por reembolsar, por medio de edictos fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicados en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, insertándose únicamente el encabezamiento y fallo de esta resolución. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Ruiz López (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los tenedores de las cédulas emitidas por la Institución Nacional Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, que faltan por reembolsar, expido la presente para su publicación en los periódicos oficiales, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de fe-

brero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, José de Molinero. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López. (A.—8.866)

## JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10  
EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez, de esta Villa.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número ochenta y nueve, del pasado año, se sigue proceso de cognición a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de don Manuel Solana Sanz, contra los ignorados herederos de doña Carmen Gómez Lobo y contra doña Florentina Gabriel Contreras, sobre resolución de contrato, habiéndose dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Solana Sanz, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, y de otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Carmen Gómez Lobo y doña Florentina Gabriel Contreras, sobre resolución de contrato, y

## Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de don Manuel Solana Sanz, contra los ignorados herederos de doña Carmen Gómez Lobo, inquilina que fué del cuarto segundo de la casa número siete de la calle del Conde de Xiqueña, continuadora que fué de su también fallecido esposo don José María Marchesi, y contra doña Florentina Gabriel Contreras, ocupante de dicho cuarto, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato a portado, clase once, número A. 0118597, suscrito en trece de octubre de mil novecientos diecinueve, y, en su consecuencia, se apercibe de lanzamiento a los ignorados herederos de doña Carmen Gómez Lobo y a doña Florentina Gabriel Contreras, en los conceptos anteriormente expresados, si en el término de seis meses que se les concede no queda libre de personas y enseres el cuarto de referencia; con expresa imposición de las costas a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Cabrer (rubricado).

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia por la demandada doña Florentina Gabriel Contreras, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Cabrer. — Juzgado municipal número diez. — Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Dada cuenta; el escrito presentado por doña Florentina

na Gabriel Contreras interponiendo recurso de apelación contra la sentencia anterior, únase a los autos de su razón; se admite libremente y en ambos efectos dicho recurso para la resolución definitiva, elevándose estos autos al ilustrísimo señor Juez de primera instancia del número diez, previo emplazamiento de las partes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la mencionada Superioridad a hacer valer sus derechos, si les conviniere.—De conformidad con lo solicitado por el actor en la comparecencia efectuada en el día de ayer, notifíquese la sentencia de referencia a los ignorados herederos de doña Carmen Gómez Lobo, declarados en rebeldía, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, emplazándose al propio tiempo a los citados ignorados herederos de comparecencia ante la Superioridad, a los fines dichos.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Angel Cabrer.—Ante mí: Antonio Jiménez.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que tenga lugar la notificación de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva han sido transcritos, y emplazamiento a los ignorados herederos de doña Carmen Gómez Lobo, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez municipal, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—8.868)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jesús Riaño Gori, Juez municipal del Juzgado número doce, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado bajo el número ciento dieciocho de orden, de mil novecientos cuarenta y siete, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla, como apoderado de don Adolfo Fernández, contra don Aurelio Vicente y don Alejandro Gómez y los ignorados herederos de doña Adela Ruiz Martínez, se cita y emplaza a los expresados ignorados herederos de doña Adela Ruiz Martínez, inquilina que fué de la casa número siete antiguo y cinco moderno de la calle de Molino de Viento, a fin de que dentro del término improrrogable de seis días puedan contestar la demanda interpuesta contra don Aurelio Vicente de la Calle y don Alejandro Gómez Díaz, sobre resolución de contrato de arrendamiento; apercibiéndoles a los expresados ignorados herederos que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más citarlos ni oírlos.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Jesús Riaño.

(A.—8.867)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Manuel Ordóñez González, de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, núm. 64, se le cita para que el día 20 de febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 720, de 1947.

(B.—735)

JUZGADO NUMERO 8

En juicio de faltas núm. 446, de 1947, seguido por estafa, contra José Lara Cruz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Yara del Rey, 17, el día 25 de febrero, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Lara Cruz, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—733)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a María de Andrés Sanz, de cincuenta y cinco años, estado casada, natural de Madrid, vecina de dicha capital, domiciliada en Herminio Puertas, núm. 16, hija de Isidro y de Juana, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 557, de 1947, que se tramita sobre daños; haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—705) (B.—723)

Por el presente se cita a Angel Jiménez Granda, de quince años, estado soltero, natural de Madrid, vecino de dicha capital, domiciliado en Herminio Puertas, número 16, hijo de Angel y de Pilar, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 557, de 1947, que se tramita sobre daños; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—704) (B.—724)

Por el presente se cita a Pilar Granda de Andrés, de treinta y nueve años, estado casada, natural de Madrid, vecina de dicha capital, domiciliada en Herminio Puertas, núm. 16, hija de Vicente y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, el día 9 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 557, de 1947, que se tramita sobre daños; haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—704) (B.—725)

Por el presente se cita a Antonio Rodríguez Balsa, de treinta y nueve años, estado casado, natural de Lugo, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Méjico, núm. 53, hijo de Casimiro y de Pilar, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 24 de febrero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 605, de 1947, que se tramita sobre lesiones.

(G. C.—694) (B.—720)

Por el presente se cita a Rosario Escudero Muñoz, de treinta años, estado casada, natural y vecina de Madrid, domiciliada en cuevas del Este, cuyas de-

más circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 24 de febrero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 640, de 1947, que se tramita sobre lesiones.

(G. C.—693) (B.—721)

JUZGADO NUMERO 11

Se cita, llama y emplaza a José Núñez Fernández, de treinta y siete años de edad, albañil, casado, hijo de Jesús y Enriqueta, natural de Lugo, del que se desconoce su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en Lepanto, número 4, principal, con el fin de ser requerido personalmente para que haga efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio verbal de faltas núm. 408, de 1947, sobre ofensas a la moral y daños, con apercibimiento de que si no comparece sufrirá subsidiariamente, por las multas que le fueron impuestas, diez días de arresto menor.

(B.—714)

Un tal Manolo, de unos veintiséis años de edad, de mediana estatura, rubio, delgado, vestido con «mono», del que se desconocen sus demás circunstancias, se le cita para que el día 15 de marzo de 1948 y hora de las diez de la mañana comparezca en el Juzgado municipal núm. 11, de Madrid, sito en Lepanto, 4, principal, como denunciado, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 748, de 1947, sobre lesiones de Manuel Romero Quintana, por malos tratos.

(B.—709)

JUZGADO NUMERO 13

Prieto García (Fernando), de treinta y dos años, casado, natural de Bilbao, hijo de Celedonio y de Celedonia, domiciliado últimamente en Duque de Sexto, 10 (según expresó), se le cita para que el día 25 de febrero actual, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas número 828, de 1947.

(B.—744)

Masas Encinas (Victoriano), de treinta y nueve años, casado, chófer, hijo de Juan y de Cándida, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Humilladero, número 16, se le cita para que el día 18 de febrero próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas número 715, de 1947.

(B.—745)

JUZGADO NUMERO 15

Antonio Cruz Gutiérrez, de diecisiete años de edad, soltero, albañil, hijo de Dionisio y de Clara, natural de Fuente-saúco, domiciliado últimamente en la calle de Granada, núm. 32, se le cita para que el día 20 de febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal, núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 652, de 1947.

(B.—734)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 532, de 1947, sobre lesiones, contra Manuel Lozano Ramos, de treinta años, soltero, hijo de padre desconocido y de Juliana, natural de Madrid, que dijo vivir en el Tejar de Patricio, de este término, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, a fin de que el día 15 de marzo próximo, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones de dicho juicio.

(G. C.—703) (B.—726)

Notaría de Alcalá de Henares

EDICTO

En la Notaría de Alcalá de Henares, Marqués de Ibarra, quince, se está tramitando acta notarial a instancia de don Julio Navascués Revuelta, como esposo de doña Inés Anocibar Mina, para probar el hecho del aprovechamiento de cuarenta litros de agua por segundo tomados del Jarama para riego de la finca llamada «Torre Bermeja» y «Torre Blanca», en término de Velilla de San Antonio. Los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante el Notario, para exponer y justificar sus derechos, en un plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto.

Alcalá de Henares, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Notario, Felipe Moya. (A.—8.862)

FRIKEY, S. A.

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente mes de febrero, a las once horas, en la Sala de Juntas del Banco Mercantil e Industrial de Madrid, para deliberar y resolver acerca de lo siguiente:

Orden del día

a) Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, con el balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1947 y la cuenta de Pérdidas y Ganancias que forma parte de la misma.

b) Aplicación de los resultados del referido balance.

c) Liberación de los señores Consejeros por su gestión durante el ejercicio social a que la Junta se refiere.

d) Renovación total del Consejo, por la dimisión en pleno presentada por el mismo.

e) Proposiciones presentadas estatutariamente.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán acreditar en la Secretaría de la Sociedad haber depositado sus acciones, por lo menos, con tres días de anterioridad a aquel acto, en las Cajas de esta Sociedad.

Contra el mencionado depósito o contra entrega del resguardo acreditativo de haberse efectuado se facilitarán en la Secretaría de esta Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de las mismas soliciten.

En las oficinas de la Compañía, y desde esta fecha, todos los días laborables, de nueve a doce, se hallarán el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus correspondientes comprobantes y justificantes, a disposición de los señores accionistas, para su examen y confrontación.

Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

(A.—8.861)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02